

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 21 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$70.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$100.000.000)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN AVALADAS POR ALBANESE S.A.



Se informa al público inversor que se ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase III a Tasa Variable con Vencimiento a los 21 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, la “Sociedad” o la “Emisora”) en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2014, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 23 de abril de 2014 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio de fecha 25 de abril de 2014, a ser publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 25 de abril de 2014 (el “Suplemento”). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

Descripción: Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y avaladas por Albanesi S.A. (el “Avalista”); **Denominación:** Obligaciones Negociables Clase III; **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta \$70.000.000 ampliable por hasta \$100.000.000. El valor nominal final de Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será informado mediante el Aviso de Resultados; **Moneda de suscripción y pago; Precio de emisión:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas y serán pagadas en Pesos, a un precio de emisión equivalente al 100% de su valor nominal. **Integración:** Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación, de conformidad con lo establecido en el apartado “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos—Liquidación e Integración” del Suplemento; **Liquidación:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”); **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación será el 9 de mayo de 2014; **Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables será la fecha en que se cumplan 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados; **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres cuotas trimestrales, equivalentes las dos primeras al 33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables y la última al 34% del mismo. Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 15, 18 y 21 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente. Las fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados; **Tasa de Interés Compensatoria:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “Tasa de Interés Aplicable”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, más (b) el Margen de Corte, que será el porcentaje nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Intereses. El Margen de Corte surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos” del Suplemento y será informado mediante el Aviso de Resultados; **Fechas de pago de intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas de pago de intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas mediante el Aviso de Resultados; **Forma/Registro:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA; **Rango y garantía:** Serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, garantizadas por el Avalista, gozando en todo momento del mismo

grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora. Adicionalmente, las Obligaciones Negociables estarán avaladas por el Avalista, la sociedad controlante de la Emisora, en virtud del Aval a ser perfeccionado mediante la firma, por parte del Avalista, del certificado global a ser depositado en la CVSA en el que estarán representadas las Obligaciones Negociables. El Aval constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional del Avalista y tendrá, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquellas a las que la ley aplicable les otorga preferencia). El Avalista avala en los términos del artículo 3, último párrafo, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, la totalidad de las obligaciones de pago de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, consistiendo la obligación del Avalista en hacer frente al pago de las obligaciones dinerarias contenidas en las Obligaciones Negociables y, en su caso, a satisfacer los accesorios y los perjuicios del incumplimiento. Las obligaciones del Avalista, en tal carácter, se regirán, en lo pertinente, por las disposiciones de los artículos 32 a 34 del Decreto-Ley 5965/63 y cualquier norma que lo reemplace o modifique en el futuro. En caso de incumplimiento de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, cada tenedor tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro, tanto respecto de la Emisora como respecto del Avalista, éste último en tal carácter. Cada tenedor de Obligaciones Negociables podrá solicitar a CVSA que expida el comprobante de tenencia de las Obligaciones Negociables de que se trate a su favor, conforme lo autoriza el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales. El Avalista acuerda postergar, en los términos del artículo 3876 del Código Civil y normas concordantes, su derecho de cobro derivado de cualquier pago que hubiese efectuado bajo el Aval, al cobro íntegro de las Obligaciones Negociables por parte de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables. Asimismo acuerda que no iniciará ninguna acción o demanda tendiente a ejecutar tal crédito mientras existan Obligaciones Negociables pendientes de pago. A los fines del aval, el Avalista constituye domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14° (C1001AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en el marco de las Obligaciones Negociables y del Aval; **Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos— Adjudicación y Prorrato” del Suplemento; **Mercados:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y su negociación en el MAE; **Convenios de Underwriting:** Existen tres convenios de underwriting suscriptos por la Emisora. Para mayor información véase la sección “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos—Convenios de Underwriting” del Suplemento. **Unidad Mínima de Negociación, Monto Mínimo de Suscripción y Valor Nominal Unitario:** La Unidad Mínima de Negociación será de \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. \$10.000 será también el Monto Mínimo de Suscripción. El Valor Nominal Unitario será de \$1; **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) le ha asignado la calificación “A(arg)” a las Obligaciones Negociables; **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina; **Organizadores:** Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco Itaú Argentina S.A. y Banco Macro S.A.; **Agentes Colocadores:** Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Macro Securities S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

El Período de Difusión de las Obligaciones Negociables se iniciará el 28 de abril de 2014 y finalizará el 6 de mayo de 2014. El Período de Licitación de las Obligaciones Negociables se iniciará a las 10 horas del 7 de mayo de 2014 y finalizará a las 16 horas del mismo día. Durante el Período de Licitación, los oferentes interesados en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar a los Agentes Colocadores que se detallan más abajo o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra conforme con lo previsto en “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos” del Suplemento. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, será abierta.

Los Agentes Colocadores, en forma conjunta con la Emisora, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

Contacto Agentes Colocadores: Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Boulevard Cecilia Grierson 355, piso 12 (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Miguel Zielonka / Nicolás Stescovich, teléfonos 4820-2901/ 3556, e-mails: miguel.zielonka@icbc.com.ar / nicolas.stescovich@icbc.com.ar); Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 15 (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Cinto / Adrián Mateucci, teléfonos 5273-3518 / 3585, e-mails: nicolas.cinto@itaubba.com / adrian.mateucci@itaubba.com); Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8, (C1107CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein, teléfonos 5222-8978 / 8970, e-mails: lucasraimundez@macro.com.ar / walterherrlein@macro.com.ar); y Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3 (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola, teléfonos 5235-2380/ 2383, e-mails aofragola@bancost.com.ar).

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.

Comisión de Colocación: El Emisor abonará a los Organizadores y Agentes Colocadores la comisión de colocación indicada en el Suplemento, en la sección “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos—Comisiones—Gastos de la Emisión”. Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

El presente debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto y el Suplemento. Copias del Prospecto y del Suplemento se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad (ubicadas en la Avenida Leandro N. Alem 855, piso 14°, (C1001AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en las oficinas de los Organizadores y Agentes Colocadores, en la AIF y en el micrositio web del MAE (MPMAE). Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Oferta pública autorizada por Resolución N° 16942 de fecha 17 de octubre de 2012 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables de la Sociedad, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina) S.A.**

Organizador y Agente Colocador



Banco Itaú Argentina S.A.

Organizador y Agente Colocador



Banco Macro S.A.

Organizador



Macro Securities S.A.

Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente Colocador

La fecha de este Aviso de Suscripción es 25 de abril de 2014

Juan Pablo Bove
Autorizado